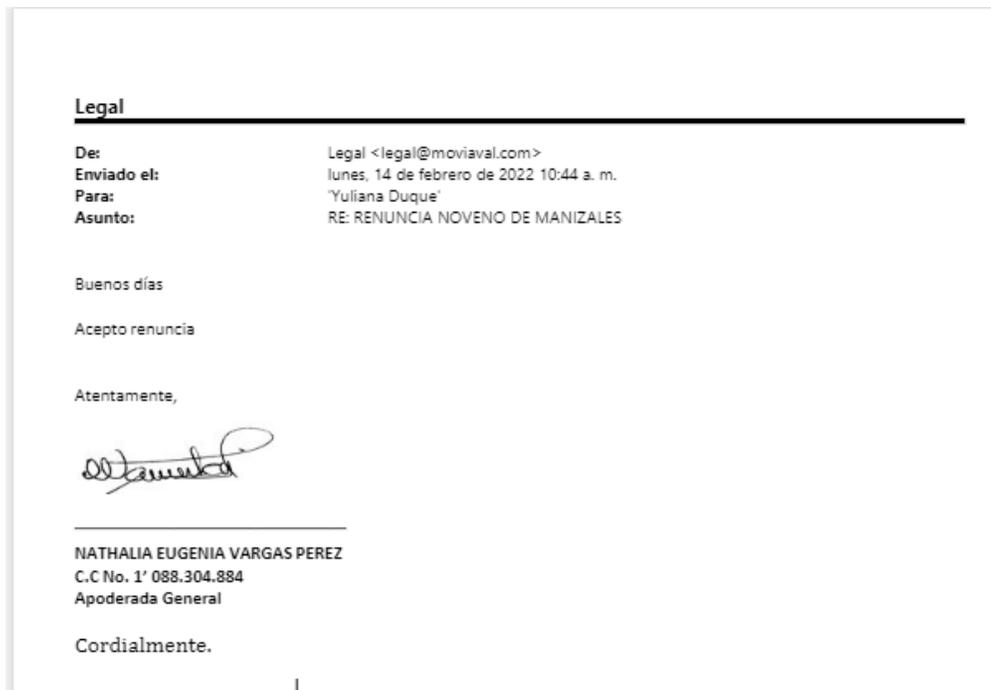




CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que la apoderada de la parte solicitante allegó memorial en el que renuncia al poder que le fue conferido por la parte acreedora, por las razones allí consignadas, mismo que va acompañado de las comunicaciones remitidas a la poderdante de que trata el artículo 76 de C.G.P., y la aceptación a dicha renuncia por parte de la apoderada general de Moviaval.



Febrero 23 de 2022



MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2017-00670

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud que antecede y que hace el mandatario judicial Moviaval S.A.S, dentro de diligencia de aprehensión de garantía mobiliaria del vehículo tipo motocicleta con placas **TVV 19D** que promueve la mencionada sociedad frente al señor **Yeison Sánchez Zapata**, por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentada por la togada Yuliana Duque Valencia, ello de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, inc. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcf1d308f2852f22b89a93dda0d279fa1897c51adc0c99156f1359402d1dc48**

Documento generado en 25/02/2022 12:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>